



6 FEB. 2016

5-000592

Señor

Manuel Acosta Hernández. ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S Representante Legal Calle 10 Nº 37-24. Barrió Mesolandia Malambo-Atlántico

Ref. Resolución Nº 6 - 0 0-0 1 1 5 16 FEB. 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notificarpersonalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el Artículo 69 de la citada

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Calle 66 No. 54 - 43 \*PBX: 3492482 Barranquilla- Colombia cra@crautonoma.gov.com







#### REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 3 - 00 1 1 5

DE 2017

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades equies conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución N°000340 de 20 de Mayo de 2011, esta Corporación autorizó la la Empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S., identificada con NIT 900.799.410-0 positizada en Calle 10 N° 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo.

de con el objetivo de efectuar seguimiento y control ambiental a la empresa en comento se realizó visita de inspección técnica originándose los conceptos técnicos N°s 00001538 y 0001571 du 2016, en los cuales se señaló:

#### "ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

Actualmente la empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S antigua ESTIBAS EN MADERAS LA UNION S.A.S. representada legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio de surrollaba actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios, especialmente fabricación de estibas, guacales, chazas.

#### EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: N/a

DBSERVACIONES DE CAMPO: Según lo observado en la calle 10 N° 37-24 Barrio Mesolandia, município de Malambo, sitio donde se ejercían las actividades de procesamiento y comercialización de productos forestales primarios, específicamente fabricación de estibas, macales, chazas, se encuentra desocupado, no se observan maquinarias, ni maderas en unacenamiento.

## CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD GENERAL

Autorización, permiso o licencia	SI	POSEE		ACTO	VIGENTE		Observacion
		NO	No aplica	ADMINISTRATIVO	SI	NO	es
Concesi <b>ón de</b> Agu <b>a</b>		8.	X				
Permiso de			X		E		
Ocupaci <b>ón de</b> Cauc <b>es</b>		er ,	×				
Plan de <b>Manejo</b> Ambie <b>ntal</b>			X		10		
Ouia Ambiental	X	11		(4)	10		e.
Licencia Ambiental			X				No es requerida para esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		W m.	X				
Certificación de comercializadora de productos		13	X	Resolución Nº 000340 de 20 de mayo de 2011, notificada el 30	×.		

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº '- - 0 0 0 1 1 5

DE 2017

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

	_				
forestales		17	de mayo de 2011		
Cámara de comercio	X			×	Nº 17225041 de 27/03/2012
Uso del suelo	X			X	De 22 de septiembre de 2011
Certificado sanitario	X			×	De 26 de agosto de 2011
Certificado de bomberos	X			×	26 de agosto de 2012

## CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA CORPORACION

	CUMPLIMIENTO			
OBLIGACION	SI	NO	OBSERVACIONES	
AUTO N° 1184 DE 19 DE OCT UBRE DE 2015  * La empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S antigua ESTIBAS EN MADERAS LA UNION S.A.S. Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Martinez Palacio, identificado con NIT N° 802.014.158-5, localizada en Calle 10 N° 37-24 Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo deberá seguir presentando libro de control de operaciones dentro de los cinco (5 ) primeros días de cada mes. Todos los productos que el establecimiento pretenda comercializar deberán estar amparados por salvoconductos que demuestren la legalidad de los mismos igualmente deberá seguir cumpliendo con los requerimientos realizados por la Corporación y además dar cumplimiento a toda la normatividad legal vigente.		X	La empresa no presenta este libro desde octubre de 2016	

De acuerdo a lo observado en la visita técnica realizada el día 26 de Enero de la presente vigencia, la empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Martínez Palacio, con NIT 900.799.410-0, localizada en la Calle 10 Nº 37-24. Barrio Mesolandia, Municipio de Malambo, se puede establecer que las actividades de la empresa cesaron, se considera pertinente retirar la inscripción como comercializadora de productos forestales otorgada mediante Resolución N° 340 del 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior y por sustracción de materia se hace necesario archivar el expediente 2028-057.



### REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORAÇIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 1 - 0 0 0 1 1 5.

DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 2028-057

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente Nº 2028-057, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa ESTIBAS DEL CARIBE S.A.S, identificada con NIT, 500.799.410-0 y duyo representante legal es el señor Francisco Javier Martínez Palacios, debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades productivas en cuyo caso debe dar ramite a los aspectos legales correspondientes

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escator ALBERTO ESCOLAR VEGA 16 FEB. 2017

DIRECTOR GENERAL

EXP Nº 2028-057

Proyectó: María Angélica Laborde Ponce Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, Gerente Gestión Ambiental Garrido, Gerente Gestión General (C)